



# **LA MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO DE JIPIJAPA**

## **Y EN SU NOMBRE, LA CORPORACIÓN MUNICIPAL**

**EN SESION ORDINARIA DE CONCEJO DE JULIO 20 DEL 2006**

### **CONSIDERANDO:**

**QUE,** en el Suplemento del Registro Oficial 142 del día miércoles 16 de agosto del 2000, con Acuerdo No 1372 del Ministerio de Gobierno y Municipalidades, páginas Nos. 5, 6 y 7, se promulga la aprobación de la Ordenanza Municipal expedida por el Ilustre Concejo Cantonal de Jipijapa, Provincia de Manabí, que Crea las Parroquias Urbanas: Manuel Inocencio Parrales Y Guale y Dr. Miguel Morán Lucio.

**QUE,** en el Art. 3 de citado Acuerdo Ministerial señala las delimitaciones para la Parroquia Urbana Dr. Miguel Morán Lucio, de la ciudad y cantón Jipijapa, Provincia de Manabí.

**QUE,** la Municipalidad es la sociedad, política, autónoma, subordinada al orden jurídico constitucional del Estado, cuya finalidad es el bien común local y, así la atención a las necesidades en su jurisdicción territorial, patrimonio propio y capacidad legal para realizar todos los actos jurídicos que fueron necesarios para el cumplimiento de sus fines en su autonomía propia.

**QUE,** es potestad de la Municipalidad, proteger a todos sus ciudadanos y en especial al desarrollo físico urbano y cantonal, respecto del uso de la tierra que permita nuevas construcciones ajustadas al ordenamiento jurídico y urbanístico.

**QUE,** en uso de las atribuciones constitucionales y legales determinadas en el Art. 228 de la Constitución Política de la República del Ecuador; del Art. 63 ordinales 1, 4, 34, 36 y 49 concordante con el Art. 124 y siguientes de la Codificación de la Ley Orgánica de Régimen Municipal.

### **RESUELVE:**

**EXPEDIR LA SIGUIENTE ORDENANZA DE CREACION DE LA LOTIZACION HAROLD RENATO BURGOS VELIZ, DE LA PARROQUIA URBANA DR. MIGUEL MORAN LUCIO, DE LA CIUDAD Y CANTÓN JIPIJAPA, PROVINCIA DE MANABÍ.**

**Art. 1.-** La Lotización "Harold Renato Burgos Véliz" se encuentra asentada actualmente y por más de dos años, dentro del área de los límites de la Parroquia Urbana Dr. Miguel Morán Lucio, de la ciudad y cantón Jipijapa, conforme consta en el Art. 3 del referido Suplemento del Registro Oficial No 142 del día miércoles 16 de agosto del 2000.

**Art. 2.-** La Lotización "Harold Renato Burgos Véliz" a partir de la vigencia de esta ordenanza y de acuerdo al Informe Técnico elaborado por el señor Egdo. Arq. Vicente Cañarte Santistevan, funcionario de la Dirección de Planificación y Urbanismo Municipal, se



encuentra ubicada en la parte Norte, dentro de los límites del perímetro urbano de la ciudad y cantón Jipijapa, a unos 150 metros del costado derecho de la vía que conduce hacia el Recinto Chade, el mismo que tiene conexión con el centro de la ciudad por la calle Ricaurte (prolongación), el predio esta signado con el Código Catastral No 1450384000.

**Art. 3.-** La presente Ordenanza de **CREACION DE LA LOTIZACION "HAROLD RENATO BURGOS VELIZ"**, DE LA PARROQUIA URBANA DR. MIGUEL MORAN LUCIO, DE LA CIUDAD Y CANTÓN JIPIJAPA, PROVINCIA DE MANABÍ, regirá a partir de su aprobación y promulgación de conformidad como lo determina la Codificación de la Ley Orgánica de Régimen Municipal vigente, y deroga cualquier otra disposición que se oponga al cumplimiento de la presente ordenanza.

DADO y firmado en el salón de sesiones de la Ilustre Municipalidad de la ciudad y cantón Jipijapa, a veinte días del mes de julio del año dos mil seis.

**CERTIFICO:** Que la presente ORDENANZA DE **CREACION DE LA LOTIZACION "HAROLD RENATO BURGOS VELIZ"**, DE LA PARROQUIA URBANA DR. MIGUEL MORAN LUCIO, DE LA CIUDAD Y CANTÓN JIPIJAPA, PROVINCIA DE MANABÍ, fue discutida y aprobada por el I. Concejo Cantonal de Jipijapa, en dos sesiones ordinarias distintas, celebradas durante los días 5 y 20 de julio del 2006, respectivamente y en su orden, de conformidad con lo previsto en el Art. 124 de la Codificación de la Ley Orgánica de Régimen Municipal, vigente.

Jipijapa, 20 de julio del 2006

Abg. Pablo Loor Pilay, Mg. Sc.

SECRETARIO MCPAL DEL CANTON JIPIJAPA

#### **VICE ALCALDIA MUNICIPAL DEL CANTON JIPIJAPA.- Las 16H30**

Señor Alcalde Municipal del cantón Jipijapa, de acuerdo con lo determinado en el Art. 125 de la Codificación de la Ley Orgánica de Régimen Municipal vigente, remitimos a usted, en original y copias del mismo tenor y efecto legal, para la Sanción de Ley, la ORDENANZA DE **CREACION DE LA LOTIZACION "HAROLD RENATO BURGOS VELIZ"**, DE LA PARROQUIA URBANA DR. MIGUEL MORAN LUCIO, DE LA CIUDAD Y CANTÓN JIPIJAPA, PROVINCIA DE MANABÍ.

Jipijapa, 22 de julio del 2006

Prof. Rafael Molina Pesantes,  
VICE ALCALDE MUNICIPAL DE JIPIJAPA.

Abg. Pablo Loor Pilay, Mg. Sc.

SECRETARIO DEL I. CONCEJO DE JIPIJAPA

**ALCALDÍA MUNICIPAL DEL CANTÓN JIPIJAPA.- Las 11H05.**

De conformidad con lo determinado en los Arts. 124, 125, 126, 129 y 130 de la Codificación de la Ley Orgánica de Régimen Municipal vigente, SANCIONO la presente ORDENANZA DE **CREACION DE LA LOTIZACION "HAROLD RENATO BURGOS VELIZ"**, DE LA PARROQUIA URBANA DR. MIGUEL MORAN LUCIO, DE LA CIUDAD Y CANTÓN JIPIJAPA, PROVINCIA DE MANABÍ, Y ORDENO SU PROMULGACIÓN para su vigencia de acuerdo con lo previsto en la Ley.

Jipijapa, 25 de julio del 2006

CONSIDERANDO:

Ing. Johnny Darío Cañarte Castillo.  
ALCALDE MUNICIPAL DEL CANTON JIPIJAPA.

**SECRETARIA GENERAL DEL I. CONCEJO CANTONAL DE JIPIJAPA.- Las 14h20**

A veinticinco días del mes abril del año dos mil seis, SANCIONÓ, FIRMÓ Y ORDENO LA PROMULGACIÓN de la presente ORDENANZA DE **CREACION DE LA LOTIZACION "HAROLD RENATO BURGOS VELIZ"**, DE LA PARROQUIA URBANA DR. MIGUEL MORAN LUCIO, DE LA CIUDAD Y CANTÓN JIPIJAPA, PROVINCIA DE MANABÍ, el señor Ing. Johnny Darío Cañarte Castillo, Alcalde Municipal del cantón Jipijapa, de acuerdo con lo determinado en la Codificación de la Ley Orgánica de Régimen Municipal vigente.

Jipijapa, 25 de julio del 2006

Abg. Pablo Looor Hilay, Mg. Sc.  
SECRETARIO MCPAL DEL CANTON JIPIJAPA

RESUELVE:

**EXPEDIR LA SIGUIENTE ORDENANZA DE CREACION DE LA LOTIZACION HAROLD RENATO BURGOS VELIZ, DE LA PARROQUIA URBANA DR. MIGUEL MORAN LUCIO, DE LA CIUDAD Y CANTON JIPIJAPA, PROVINCIA DE MANABÍ.**

Art. 1.- La Lotización "Harold Renato Burgos Veliz" se encuentra asentada actualmente y por más de dos años, dentro del área de los límites de la Parroquia Urbana Dr. Miguel Moran Lucio, de la ciudad y cantón Jipijapa, conforme consta en el Art. 3 del referido Suplemento del Registro Oficial No 142 del día miércoles 16 de agosto del 2006.

Art. 2.- La Lotización "Harold Renato Burgos Veliz" a partir de la vigencia de esta ordenanza y de acuerdo al Informe Técnico elaborado por el señor Ego. Arn. Vicente Cañarte Santistevan, funcionario de la Dirección de Planificación y Urbanismo Municipal, se